

**Neiva, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).**

|             |                            |
|-------------|----------------------------|
| RADICACIÓN: | 2013-00279                 |
| PROCESO:    | SUCESION                   |
| DEMANDANTE: | LUZ VICKY CAMPOS BUSTOS    |
| DEMANDADO   | ANTONIO MARIA CAMPOS –CTE- |

Decidir el recurso de reposición y en subsidio queja contra el auto de fecha 15 de diciembre de 2021.

Mediante auto de fecha 03 de marzo de 2021, se dispuso obedecer lo resuelto por el Tribunal Superior de Neiva, en providencia del 14 de octubre de 2020, por medio del cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 23 de octubre de 2019.-

El abogado JOSE IGNACIO ARIAS, presentó recursos de reposición contra el auto de fecha 3 de marzo de 2021, y en subsidio apelación contra la providencia mencionada.

El despacho decidió acerca de la reposición el día 20 de octubre de 2021, negando la reposición solicitada pero no se pronunció con relación al subsidiario recurso de apelación siendo del caso adicionar la providencia en lo que a dicho punto refiere.

Al respecto, es del caso precisar que el auto que ordena obedecer una providencia dictada por el superior no se encuentra enlistado en el artículo 321 del CGP ni en norma especial como apelable, motivo por el cual este despacho adicionará la providencia en cita en lo que refiere a dicho recurso negando el mismo.

Se precisa que está pendiente por decidir acerca de un recurso de queja en este proceso judicial, pero sobre el mismo se decidirá una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

Al tiempo, se observa que en este proceso judicial se solicitó que se envié el link, no obstante el presente proceso no se encuentra digitalizado por lo cual se ordenará expedir las copias del expediente previo pago de las expensas que se requieran.

En consecuencia, éste despacho judicial:

**RESUELVE:**

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**PRIMERO: ADICIONAR** el auto de fecha 20 de octubre de 2021, en el sentido de negar el recurso de apelación contra el auto de fecha 03 de marzo de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** que por secretaria se expidan copias del proceso al abogado JOSE IGNACIO ARIAS, previo pago de las expensas de ley.



Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.  
JUEZA**